



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 358–2022-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 068-2022/OCRI/P/UNAM del 05.05.2022, el Informe Legal N° 0218-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.04.2022, el Informe N° 594-2022-OPP/UNAM del 28.04.2022, el Informe N° 489-2022-UP/OPP/UNAM del 27.04.2022, el Informe N° 061-2022-OCRI/P/UNAM del 27.04.2022, el Oficio N° 001-2022/AABPIS del 22.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 “Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que, un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con OFICIO N° 001-2022/AABPIS de fecha 22 de abril de 2022, la Sra. Elsa Canchaco Ticona, en su condición de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, solicita la suscripción del convenio de asociación para participación en proyecto de fondo concursable del PNIPA, el mismo que no irrogará ningún presupuesto; el objetivo del convenio, es establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: “ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA OPERATIVIDAD DEL ESPINEL Y USO DE TILAPIA COMO CARNADA PARA LA PESCA DE RECURSOS OCEÁNICOS (TIBURONES Y PERICO) POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, en adelante Subproyecto, presentado al Concurso Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX) a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura PNIPA; al respecto, según CLAUSULA CUARTA de la propuesta del convenio, las partes, PNIPA, Asociación “ASOCIACIÓN DE ARMADORES BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR”, “GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA” y “UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, en cuanto a los aportes de las entidades del subproyecto, en este caso nuestra Institución no realizaría aportes monetarios.

Que, con Informe N° 0150-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite el documento de suscripción de convenio de asociación para participación en proyecto PNIPA, donde finalmente concluye que es de opinión favorable para que proceda con el trámite correspondiente para la suscripción del convenio.

Que, con Informe Legal N° 0218-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, señala que, los convenios de colaboración son acuerdos donde plasma la voluntad de las partes, en el presente caso la propuesta de convenio tiene por objeto establecer términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del Sub proyecto: “ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA OPERATIVIDAD DEL ESPINEL Y USO DE TILAPIA COMO CARNADA PARA LA PESCA DE RECURSOS OCEÁNICOS (TIBURONES Y PERICO) POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”; al respecto precisa que, esta guarda relación con los objetivos institucionales de la Universidad, plasmado en la contribución que brindará, a través de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, puesto que la universidad participa como entidad asociada en la alianza estratégica conformada por la ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR y demás entidades señaladas en la CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la suscripción del Convenio de Asociación en Participación cuyo objeto es establecer términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del Sub proyecto: “ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA OPERATIVIDAD DEL ESPINEL Y USO DE TILAPIA COMO CARNADA PARA LA PESCA DE RECURSOS OCEÁNICOS (TIBURONES Y PERICO) POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR,, EN LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, presentado al Concurso Sub proyecto de Servicios de Extensión (SEREX), a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA; en el cual, la Universidad participa como Entidad Asociada; por lo que, debe derivarse a sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación.

Que, con Informe N° 594-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, concluyendo que, en cumplimiento a las competencias en materia de presupuesto, dicho despacho emite opinión favorable para los fines descritos en el convenio, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe N° 068-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, toma criterio del convenio y otorga opinión favorable, del “CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, para la ejecución del Sub proyecto “ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA OPERATIVIDAD DEL ESPINEL Y USO DE LA TILAPIA COMO CARNADA PARA LA PESCA DE RECURSOS OCEÁNICOS (TIBURONES Y PERICO) POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, en la cual la universidad participa como entidad asociada; por tanto, solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora, y, en consecuencia, se emita el acto resolutorio correspondiente.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 358-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN entre la ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para la ejecución del Sub proyecto "ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA OPERATIVIDAD DEL ESPINEL Y USO DE LA TILAPIA COMO CARNADA PARA LA PESCA DE RECURSOS OCEÁNICOS (TIBURONES Y PERICO) POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, cinco (05) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN entre la ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, el GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para la ejecución del Sub proyecto: ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA OPERATIVIDAD DEL ESPINEL Y USO DE LA TILAPIA COMO CARNADA PARA LA PESCA DE RECURSOS OCEÁNICOS (TIBURONES Y PERICO) POR LA ASOCIACIÓN DE ARMADORAS BAHÍAS Y PESCADORES INNOVADORAS DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, cinco (05) folios, en tres (03) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL